

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2305

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Rafael Antonio D' Angelis la Licitación Pública N° 02/2004 (Explotación Campo Aero Club Colón).-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BS.AS.) A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


01.06.04

MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
Calles 51 y 17 - 2720 COLON (B)
e-mail: subcom@colon.mun.gba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Pública, para la adjudicación de la explotación de una fracción de campo de 76 Has., ubicado en el Aeródromo Colón, Ruta Nacional Nro. 8 Km. 270,5, por el término de un (1) año a partir de la fecha del contrato respectivo, finalizando la relación contractual el 31 de Mayo de 2015, pudiendo la Municipalidad ~~modificar las prórrogas~~ que resulten necesarias, cuando razones de índole climáticas así lo requieran, no pudiendo extenderse por otro período agrícola.-----

ARTICULO 2.- Las ofertas deberán ser formuladas en dinero en efectivo y el precio fijado por hectárea y por año de vigencia del contrato, abonándose por semestre adelantado el 50% del precio anual estipulado a la firma del contrato y el 50% restante a los ciento ochenta (180) días de tal fecha.-----

ARTICULO 3.- Fíjase como valor base del canon a abonar la suma equivalente a 14,00 qq de soja por hectárea y por año.-----

ARTICULO 4.- El importe del arrendamiento en los pagos a efectuar por el segundo semestre, será actualizado aplicándose el promedio del porcentual de aumento que haya experimentado los valores de la soja en el período inmediato anterior. Para determinar estos porcentuales el valor actual de los cereales será el promedio que resulte de los precios de pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario de los quince días hábiles inmediatamente anterior al del vencimiento. El adjudicatario deberá abonar el canon indefectiblemente en las fechas indicadas no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo, en este último caso se aplicarán los recargos establecidos en las disposiciones legales en vigencia.-----

ARTICULO 5.- El adjudicatario deberá efectuar tratamiento para combatir en base a los últimos procedimientos tecnológicos existentes, todo tipo de malezas que se encuentren y/o se produzcan en el predio en cuestión. La Municipalidad se reservará el derecho de ejercer el control acerca del cumplimiento de dicha obligación durante toda la vigencia del contrato en forma directa o delegando tales funciones a las autoridades del Aero Club Colón, pudiendo requerir el control técnico y determinar épocas y modos de aplicación del tratamiento.-----

ARTICULO 6.- El adjudicatario solo podrá explotar el predio mediante la actividad agrícola, pero, quedando terminantemente prohibida la siembra de maíz o girasol. Queda a su vez también prohibido al adjudicatario la entrada al campo de animales u objetos extraños a la explotación pactada y quedando prohibido ceder o subarrendar parcial o totalmente el inmueble en cuestión. También se respetará las normativas vigentes en cuanto a las exigencias de la aeronáutica provincial y nacional.-----

ARTICULO 7.- Quienes presenten ofertas para esta Licitación quedan obligados a mantenerla por un plazo mínimo de 30 días desde la apertura de los sobres, pudiendo el Municipio solicitar la ampliación de dicho plazo a su vencimiento y considerar aceptada la misma en caso de silencio.-----

ARTICULO 8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma, en este último caso.-----

ARTICULO 9.- La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego de Bases Condiciones implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del mismo.-----

ARTICULO 10.- El proponente deberá ofrecer garantías reales y personales suficientes satisfacción de la Municipalidad de Colón.-----

ARTICULO 11.- Fijase para el día 14 de Mayo de 2.004 a las 9,00 horas la apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado y lacrado a nombre de la Municipalidad de Colón, con la siguiente leyenda aclaratoria: "MUNICIPALIDAD DE COLON - LICITACION PUBLICA NRO. 002/2004 - EXPLOTACION CAMPO DEL AERÓDROMO DE COLON" consignándose a continuación el nombre del oferente.----

ARTICULO 12.- Fijase el valor del Pliego en la suma de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) el cual deberá ser retirado en oficina de Compras de esta Municipalidad.-----

ARTICULO 13.- Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal siendo indispensable que este último se establezca en la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales con asiento en la ciudad de Pergamino (Bs.As.).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO, Abril de 2.004.-

COLON, (Bs.As.), 16 de Abril de 2.004.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza Nro. 2.291 del Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para adjudicar la explotación de una fracción de campo de 76 Has. ubicada en el Aeródromo Colón, Ruta Nacional Nro. 8 Km. 270,50 por el término de un (1) año, y según el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de dicha Ordenanza; y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar en forma urgente esta licitación a los fines de dar continuidad a la explotación, permitiendo a los concesionarios realizar los trabajos agrícolas en tiempo y forma.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Colón:

DECRETA:

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Pública para adjudicar la explotación por el término de un (1) año, de una fracción de campo de 76 Has. ubicada en el Aeródromo Colón, Ruta Nacional Nro. 8 Km. 270,5, la cual se ajustará a lo dispuesto en Ordenanza Nro. 2.291, al Pliego de Bases y Condiciones elaborado para esta licitación y que como Anexo I integra dicha Ordenanza y al presente Decreto.-----

ARTICULO 2.- La presente Licitación llevará el Nro. 02/2.004 y la apertura de propuestas para la misma se efectuará el 14 de Mayo de 2.004 a las 9,00 horas, en dependencias del Palacio Municipal de Colón.-----

ARTICULO 3.- Se publicarán edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "La Voz de Colón".-----

ARTICULO 4.- Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de \$ 200,00 (Pesos Doscientos), y el mismo podrá ser retirado y consultado en Oficina de Compras de esta Municipalidad, en horario administrativo.-----

ARTICULO 5.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 261/004.-


C.P.N. RAUL EUGENIO CASI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Colón (B)




Dr. RICARDO MIGUEL CASI
INTENDENTE MUNICIPAL